

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

HUMANES DE MADRID

OTROS ANUNCIOS

Don Emilio Rodríguez Clarambo, tesorero municipal accidental del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación municipal para realización de los débitos girados a cargo de los obligados al pago, que a continuación se relacionan, correspondientes al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, fue dictado acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, indicándose que el importe total de los citados bienes a enajenar será de 13.350,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 15 de marzo de 2018, a las once horas, en el salón de Pleno del Ayuntamiento.

2.º Que los bienes objeto de enajenación integrados por lotes, tipo de subasta para cada uno de ellos y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

Lote número 1:

TIPO DE BIEN	VALORACIÓN	CARGAS	DESCRIPCIÓN
VEHÍCULO	500,00	NINGUNA	TURISMO

Marca: "Ford".

Modelo: Escort 1.8.

Bastidor: VS6AXXWPAAVM32473.

Matrícula: M-4792-UX.

Fecha de matriculación: 15 de julio de 1997.

Tramos: 100 euros.

Información adicional: el vehículo se encuentra en el depósito municipal de la Policía Local del Ayuntamiento de Humanes. No hay documentación y no hay llaves. Kilómetros: se desconoce.

Tipo de carburante: diésel.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Lote número 3:

TIPO DE BIEN	VALORACIÓN	CARGAS	DESCRIPCIÓN
VEHÍCULO	500,00	NINGUNA	MOTOCICLETA

Marca: "Suzuki".

Modelo: GSX-R600W L9.

Bastidor: JS1AD111100109123.

Matrícula: M-7198-WU.

Fecha de matriculación: 7 de diciembre de 1998.

Tramos: 100 euros.

Información adicional: el vehículo se encuentra en la nave número 5 del Centro de Empresa "Eduardo Barreiros". Sí hay documentación y llaves. Kilómetros: 49.484.

Tipo de carburante: gasolina.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Lote número 4:

TIPO DE BIEN	VALORACIÓN	CARGAS	DESCRIPCIÓN
VEHÍCULO	2.250,00	COMPROBAR	MIXTO ADAPTABLE

Marca: "Fiat".

Modelo: Doblo.

Bastidor: ZFA22300005401036.

Matrícula: 5795-DZS.

Fecha de matriculación: 23 de mayo de 2006.

Tramos: 100 euros.

Información adicional: el vehículo se encuentra en el depósito municipal de la Policía Local del Ayuntamiento de Humanes. No hay documentación, no hay llaves. Kilómetros: 254.137.

Tipo de carburante: diésel.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Lote número 5:

TIPO DE BIEN	VALORACIÓN	CARGAS	DESCRIPCIÓN
VEHÍCULO	3.250,00	NINGUNA	CAMIÓN FURGÓN

Marca: "Renault".

Modelo: Trafic.

Bastidor: VF1FLBHA68Y240909.

Matrícula: 7802-FWH.

Fecha de matriculación: 8 de octubre de 2007.

Tramos: 100 euros.

Información adicional: el vehículo se encuentra en el depósito municipal de la Policía Local del Ayuntamiento de Humanes. No hay documentación, no hay llaves. Kilómetros: 165.744.

Tipo de carburante: diésel.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Lote número 6:

TIPO DE BIEN	VALORACIÓN	CARGAS	DESCRIPCIÓN
VEHÍCULO	1.250,00	NINGUNA	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE

Marca: "Renault".

Modelo: Kangoo.

Bastidor: VF1KC0VEF26047081.

Matrícula: 7322-BSH.

Fecha de matriculación: 28 de enero de 2002.

Tramos: 100 euros.

Información adicional: el vehículo se encuentra en el depósito municipal de la Policía Local del Ayuntamiento de Humanes. No hay documentación, hay llaves partidas. Kilómetros: 179.521.

Tipo de carburante: gasoil.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Lote número 7:

TIPO DE BIEN	VALORACIÓN	CARGAS	DESCRIPCIÓN
VEHÍCULO	1.850,00	NINGUNA	TURISMO

Marca: "Audi".

Modelo: A6 2.4 5V.

Bastidor: WAUZZZ4BZWN027313.

Matrícula: 7276-GXR.

Fecha de matriculación: 1 de agosto de 1997.

Tramos: 100 euros.

Información adicional: el vehículo se encuentra en la nave número 5 del Centro de Empresa "Eduardo Barreiros". No hay documentación, hay llaves partidas. Kilómetros: 240.467.

Tipo de carburante: gasolina.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Lote número 8:

TIPO DE BIEN	VALORACIÓN	CARGAS	DESCRIPCIÓN
VEHÍCULO	2.250,00	NINGUNA	FURGONETA

Marca: "Renault".

Modelo: Kangoo 1.5.

Bastidor: VF1FC1EAF39881530.

Matrícula: 8131-GGG.

Fecha de matriculación: 14 de julio de 2008.

Tramos: 100 euros.

Información adicional: el vehículo se encuentra en el depósito municipal de la Policía Local del Ayuntamiento de Humanes. No hay documentación, sí hay llaves. Kilómetros, 169.747.

Tipo de carburante: diésel.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Lote número 9:

TIPO DE BIEN	VALORACIÓN	CARGAS	DESCRIPCIÓN
VEHÍCULO	1.500,00	NINGUNA	TURISMO

Marca: "Hyundai".

Modelo: Coupé.

Bastidor: KMHHN61BP6U219363.

Matrícula: 3367-DZS.

Fecha de matriculación: 23 de mayo de 2006.

Tramos: 100 euros.

Información adicional: el vehículo se encuentra en el depósito municipal de la Policía Local del Ayuntamiento de Humanes. No hay documentación, no hay llaves. Kilómetros: 80.045.

Tipo de carburante: gasolina.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

3.º Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4.º Que los bienes descritos se encuentran en el depósito municipal bajo la custodia de la Policía Local y expuestos al público en el mencionado depósito, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, en días laborables de nueve a catorce horas.

5.º Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en los locales de esta oficina recaudatoria sita en calle Cañada, número 1, en horario de nueve a catorce y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes muebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

6.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Dirección General de Tráfico del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

7.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

8.º Las cargas anteriores que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

9.º Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán uno por uno y por el orden en que han quedado reseñados, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

10.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, Tesorería municipal, y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

11.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Humanes de Madrid y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento del mismo.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

12.º Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

13.º Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

14.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

15.º Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo, no obstante, si la Mesa de Subasta

estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibile la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Cañada, número 1, en horas de nueve a catorce. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe precedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

17.º Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Humanes de Madrid, a 25 de enero de 2018.—El tesorero municipal accidental, Emilio Rodríguez Clarambo.

(02/3.406/18)

